



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0158-2022-GM-MPC

Sicuani, 23 de junio de 2022.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 0220-2022-MPC, con fecha 01 de junio de 2022; Informe N° 0270-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/ADAC, con fecha 13 de mayo de 2022; Memorandum N° 219-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK, con fecha 17 de mayo de 2022; Informe N° 018-2022-MPC/GM-OSyLO/IO-RTB, con fecha 26 de mayo de 2022; Informe N° 561-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 27 de mayo de 2022; Informe N° 213-2022-GM/GIUR/SGEP/JJHG, con fecha 01 de junio de 2022; Informe N° 007-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/JVMC, con fecha 06 de junio de 2022; Informe N° 01130-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 07 de junio de 2022; Informe N° 177-2022-GPP-MPC, con fecha 07 de junio de 2022; Opinión Legal N° 532-2022-WVA-JOAJ-MPC-C, con fecha 13 de junio de 2022, y sus actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);"

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en merito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC, de fecha 15 de febrero del 2021, en el artículo primero, numeral 3.2., se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos y actividades de las diferentes gerencias (Administración directa e indirecta);"

Que, mediante Informe N° 0270-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/ADAC de fecha 13/05/2022, suscrito por el Ing. Andrés D. Andrade Cari, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbano y Rural, solicitaron a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la evaluación y aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO". Expediente que fue encargado para su evaluación al Ing. Reystvan Torres Berrio, mediante Memorandum N° 0219-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 17/05/2022, para su revisión, evaluación y/o aprobación de ficha técnica;

Que, a través del Informe N°018-2022-MPC/GM-OSLO/IO/IO-RTB, de fecha 26/05/2022, el Ing. Reystvan Torres Berrio, inspector de obra, alcanza a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", toda vez que, del análisis realizado y de acuerdo con los antecedentes descritos en el informe referido, declararon **APROBADO** la ficha técnica, por un monto de S/. 151,396.43 soles, y con un plazo de ejecución de 45 días calendario, descrito de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	COSTOS
Costo Directo	S/. 113,682.69
Gastos Generales	S/. 22,303.89
Gastos de Supervisión	S/. 5,278.94
Gastos de Liquidación	S/. 3,630.91
Gastos de Expediente Técnico	S/. 6,500.00
Presupuesto Total	S/. 151,396.43

Que, mediante Informe N° 561-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV de fecha 27/05/2022, emitido por el Ing. Cursio Cuno Vera, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de



Municipalidad Provincial de Canchis

Infraestructura Urbana y Rural, la evaluación y aprobación de la ficha técnica de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", concluyendo por aprobar la mencionada ficha técnica, ello en mérito a la evaluación realizada por el Ing. Reystvan Torres Berrio, a cuyo efecto se recomendaron dar trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

ASPECTOS GENERALES:

Nombre de la Actividad : "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO".

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Canchis.

Monto Presupuestal : S/. 151,396.43.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

Tiempo de Ejecución Física : 45 días calendario.

RESUMEN DE ACTIVIDAD	
Costo Directo	S/. 113,682.69
Gastos Generales	S/. 22,303.89
Gastos de Supervisión	S/. 5,278.94
Gastos de Liquidación	S/. 3,630.91
Gastos de Expediente Técnico	S/. 6,500.00
Presupuesto Total	S/. 151,396.43

Que, mediante Informe N° 213-2022-GM/GIUR/SGEP/JJHG, de fecha 01/06/2022, suscrito por el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite a Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la evaluación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", en la cual concluye que la mencionada ficha cuenta con las condiciones para su correspondiente aprobación;

Que, por Informe N° 007-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/JVMC de fecha 06/06/2022, suscrito por el Ing. Juan Vicente Macedo Corahua, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbano y Rural, remite a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la conformidad técnica de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1130-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 07/06/2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, solicita a Gerencia de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Nombre de la Actividad : "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO".

Función : 015 Transporte.

Programa : 036 Transporte Urbano.

Sub Programa : 074 Vías Urbanas.

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Canchis.

Fuente de Financiamiento : Canon sobre canon.

Presupuesto : S/. 151,396.43.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

Plazo de ejecución : 45 días calendario.

Que, a través del Informe N° 177-2022-GPP-MPC de fecha 07/06/2022, el Lic. Adm. Alberto Salizar Núñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", hasta un monto de S/. 151,397.00 soles. Expediente que es derivado ante la Oficina de Asesoría Jurídica, para la opinión legal correspondiente;



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Opinión Legal N° 532-2022-WVA-JOAJ-MPC-C de fecha 13/06/2022, el Abog. Walter Velasque Alarcón, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, menciona que luego del análisis y evaluación correspondiente a los actuados antes mencionados, opina declarar procedente la aprobación de la Ficha Técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total de **S/. 151,397.00** (ciento cincuenta un mil trescientos noventa y siete con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40° indica que: Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, señala: "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura (...)".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las Obras por administración directa", respecto a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). Asimismo, numeral 3) prevé que es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, del titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto de base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, previstos en el expediente técnico. Por su parte el numeral 4) indica que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra;

Que, el artículo 53° de la Ley 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...);

Que, en mérito a ello la Municipalidad Provincial de Canchis, aprobó la Directiva N° 007-2015-GM-MPC, denominada **"DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS: OBRAS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO"**, con el objetivo de establecer los procedimientos y normativas a seguir en la elaboración de expedientes técnicos de todas las obras públicas sin excepción, sean por la modalidad de contrato o convenio (o encargo) o por ejecución presupuestaria directa (también conocidas como administración directa), independientemente de su monto (menor cuantía, adjudicación directa selectiva, adjudicación directa pública, licitación pública) del sistema de contratación (...). Directiva que en su artículo cuarto de disposiciones finales, señala que: "La presente directiva aplica supletoriamente para la formulación de fichas técnicas de mantenimiento, en lo que fuere pertinente";

Que, conforme a los documentos y normas descritas, la ficha técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, ha seguido el procedimiento regular para su aprobación, al haber sido materia de evaluación por parte de las áreas correspondientes conforme a la Directiva N° 007-2015-GM-MPC, y que al realizar las evaluaciones necesarias, dan procedencia a la aprobación de la ficha técnica antes mencionada;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2022-MPC, de fecha 01 de junio del 2022 y demás normas legales e informes pertinentes;



Municipalidad Provincial de Canchis

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total de S/. 151,396.43. (Ciento cincuenta y un mil trescientos noventa y seis con 43/100), y un plazo de ejecución de 45 días calendarios desagregados de la siguiente manera:

ASPECTOS GENERALES:

Nombre de la Actividad : "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD DE CAPILLANI AL SECTOR DE KISCUPUNCU, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO".

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Canchis.

Monto Presupuestal : S/. 151,396.43.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

Tiempo de Ejecución Física : 45 días calendario.

RESUMEN DE ACTIVIDAD

Costo Directo	S/. 113,682.69
Gastos Generales	S/. 22,303.89
Gastos de Supervisión	S/. 5,278.94
Gastos de Liquidación	S/. 3,630.91
Gastos de Expediente Técnico	S/. 6,500.00
Presupuesto Total	S/. 151,396.43

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Canchis
Ing. Wilber R. Hurtado Terrazas
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
OCI.
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas
Archivo
WRHT/GM/2022